



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 09 de junio de 2016, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; el señor Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Bienvenidos a esta Sesión Ordinaria de jueves 09 de junio, señoras Concejales, señores Concejales; señor Secretario por favor sírvase constatar el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señoras, señores Concejales, se encuentran presentes en esta Sala el día de hoy doce (12) señoras y señores Concejales, que conforman este Concejo Cantonal, con lo cual puede instalar la presente sesión.

ALCALDE. Bien, al existir el quórum reglamentario se declara instalada la presente sesión, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito dar lectura a la Convocatoria para la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en el Salón Legislativo, **EL JUEVES 09 DE JUNIO 2016, a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución del Acta No. 149 de la Sesión Ordinaria celebrada el 02 de junio de 2016; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución, para Autorizar al señor Alcalde, en su calidad de Representante Legal del GAD Municipal, la Suscripción del Contrato de Financiamiento de Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador, para financiar "La Construcción de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Recinto Las Delicias, del Cantón Santo Domingo; 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de los trámites de Adjudicaciones ubicadas en los Centros Poblados "Libertad del Toachi, Cristóbal Colón y San Jacinto del Búa, constantes en el Cuadro GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-009, a favor de cuatro (4) posesionarios; 4.- Conocimiento, Análisis y Resolución, del trámite que contiene el Remate Forzoso de la Faja de Terreno Municipal de una Superficie de 64,80 M2, signado con el No. 10-A, Manzana S/N, ubicado en la Asociación "Bahía Colorada" de este Cantón de Santo Domingo; y, 5.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-VQM-2016-0189, respecto de la Declaratoria de Utilidad Pública, de Carácter Urgente e Interés Social, con fines de expropiación y ocupación inmediata, del lote de terreno signado con el No. 3, ubicado en la altura del kilómetro cuatro de la Vía Colorados del Búa, de Propiedad del Señor Marco Tulio Días Quinteros. Hasta aquí el Orden del Día, señor Alcalde.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración el Orden del Día. Dra. Amada María Ortiz, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Muy buenos días señor Víctor Manuel Quirola, Alcalde de este Cantón, buenos días compañeros Concejales, compañeras Concejales, muy buenos días a quienes hoy nos acompañan en esta Sala de Sesiones, a nuestro recurso humano valiosísimo; señor Alcalde, compañeros, compañeras Concejales, Concejales, este jueves 09 de junio de 2016, hemos sido convocados cada uno de nosotros para formar este Concejo en Pleno y lo hemos sido en el tiempo pertinente que manda la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo, cinco puntos en el Orden del Día, que realmente nos motiva a continuar trabajando siempre en busca del bien común, aquel bien común que nos impulsa, pero así también nos orilla a que nosotros tomemos decisiones que la ciudadanía las necesita, las espera y que es de nuestro compromiso y obligación, por la competencia que hemos asumido así atenderlas. Señor Alcalde, en esta convocatoria constan puntos importantísimos como continuar legalizando, formalizando o regularizando en cada uno de sus conceptos, con sus distintas diferencias la tenencia de la tierra, tanto en centros poblados, de parroquias rurales, como en el casco urbano, por las diferentes modalidades que guarda la Ordenanza de Escrituración, unas por asumir competencias y otras porque son áreas municipales en posesión. Así también señor Alcalde, tenemos importantes puntos, como el primero donde se aprueba un Acta, la cual formaliza lo tratado en sesiones anteriores. Señor Alcalde, consta en nuestro conocimiento y tenemos en nuestras manos los expedientes para tratar el día de hoy; por tal razón mociono que se apruebe el Orden del Día, tal cual nos ha sido convocado. Hasta ahí mi moción.

ALCALDE. Señores Concejales está en consideración la moción, ¿tiene respaldo?, sí, tiene apoyo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar el Orden del Día, sus votos por favor; existe una aprobación unánime de todos los presentes, para aprobar el Orden del Día.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-150-2016-06-09-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, APROBAR el Orden del Día, tal como consta en la Convocatoria.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, al haberse aprobado el Orden del Día, proceda a dar lectura al primer punto del mismo.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ACTA NO. 149 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 02 DE JUNIO DE 2016.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el Acta número 149, de la Sesión Ordinaria celebrada el 02 de mayo de 2016. Ing. María Elisa Jara, tiene la palabra.



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

CONCEJALA ING. MARÍA ELISA JARA. Muy buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, a todas las personas que nos acompañan en esta importante mañana, bienvenidos; señor Alcalde, al no existir ninguna observación por parte de los compañeros y de las compañeras Concejales, en el Acta en mención, moción que se apruebe el Acta No. 149 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el pasado 02 de junio del 2016. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE Señores Concejales, existe una moción presentada ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SR. ALCALDE:

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, buenos días con todos, mi voto a favor de la moción. (+1)

Ing. Jara Ruiz María Elisa, proponente a favor. (+2)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, señor Alcalde, muy buenos días, compañeras, compañeros Concejales, Funcionarios Municipales, Medios de Comunicación, ciudadanía buenos días; mi voto a favor, señor Alcalde. (+3)

Ab. Núñez García Johana Yadira, muy buenos días señor Alcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales, amigos, ciudadanos que nos acompañan; mi voto es a favor. (+4)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor. (+5)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+6)

Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, a favor. (+7)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Señor Alcalde, compañeros Concejales, amigos que nos acompañan esta mañana, compañeros de los Medios de Comunicación, muy buenos días con todos; mi voto a favor. (+8)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, muy buenos días con todos, mi voto a favor de la moción. (+9)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción. (+10)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, muy buenos días con todos los presentes, mi voto es a favor. (+11)





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, en blanco por no haber estado presente en esta sesión. (1 blanco)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a usted y a esta Sala, tenemos once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se suma a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 149, de la Sesión Ordinaria celebrada el 02 de junio de 2016.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-150-2016-06-09-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con once (11) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se suma a la mayoría, APROBAR el Acta No. 149, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 02 de junio de 2016.

ALCALDE. Señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, PARA AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GAD MUNICIPAL, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS BANCARIOS CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR, PARA FINANCIAR "LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, PARA EL RECINTO LAS DELICIAS, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.

ALCALDE. En consideración señores Concejales, este punto del Orden del Día. Sr. Concejál Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias, muy buenos días señor Alcalde, buen día a los amigos y amigas Concejales y Concejales, un buen día de igual manera a los Funcionarios y Funcionarias del Gobierno Municipal, a los Medios de Comunicación y a la ciudadanía que se encuentra presente en este Salón Legislativo; señor Alcalde, realmente es un punto muy importante y qué alegría me da mocionar el mismo, debido a que se va a beneficiar con esta autorización que sin lugar a dudas todos los compañeros y compañeras Concejales y Concejales lo vamos a aprobar; y es histórico señor Alcalde y compañeros Concejales, este día, porque por fin se va a realizar una obra de trascendental importancia para el Recinto Las Delicias, mal llamada Pre-Parroquia Las Delicias, por fin llegó el buen vivir para estas familias que por años y años han venido pidiendo el alcantarillado, pidiendo el agua potable. Entendiendo también que existe una Junta de Agua, que son autónomos, tanto administrativamente y financieramente, una vez que ya esté realizada la obra, en ese momento nos pondremos de acuerdo, porque nosotros como Gobierno Municipal, somos los competentes en ese tema, a través de la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado. Y decía señor Alcalde y compañeros Concejales, que es histórico, porque más de una vez han estado presentes, tanto en el Salón de la Ciudad, como en este mismo Salón Legislativo, los compañeros de Las Delicias, pidiendo esta obra; y más aún en el presupuesto del año anterior, nosotros habíamos dejado un rubro importante para adoquinar algunas calles del sector, pero no lo podíamos hacer señor Alcalde y compañeros Concejales, porque no había el alcantarillado, porque la parte técnica



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

se dio cuenta que era obsoleto, que no servía para nada el sistema de alcantarillado, y es así, que en semanas anteriores se le autorizó señor Alcalde, para que se declare de prioridad, con fecha exacta el 12 de abril de 2016, para que se declare prioritaria esta obra y el día de hoy se le va a autorizar sin lugar a duda, los compañeros Concejales y Concejales, para que se firme este convenio de crédito, que es importante para los compañeros y compañeras de Las Delicias, que aquí veo algunos presentes, bienvenidos, llévense ese mensaje, que aquí el Concejo Municipal y esta Alcaldía, trabaja para todos, entendiendo los recursos que no nos llegan como quisiéramos, como somos la tercera ciudad en habitantes y esperaríamos que se nos atienda como tal, pero tenemos que ver, de acuerdo a los recursos y de acuerdo a la capacidad de financiamiento que tiene este Gobierno Municipal, pero de a poco iremos llegando, no solo a Las Delicias, sino a diferentes sectores de Santo Domingo y en especial, a las personas del sector rural, no solo a las Parroquias, sino a las mal llamadas Pre-Parroquias y sus recintos. Señor Alcalde, compañeros Concejales, con su venia me voy a permitir leer el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su Art. 57, letra i), que se refiere a las atribuciones del Concejo Municipal, señaladas, *“que el Concejo Municipal le corresponde, Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto”*; de igual manera, con su venia señor Alcalde, el Art. 212 de la misma parte legal, textualmente dice: Endeudamiento público y reglas fiscales.- *“los actos, contrato y procedimientos del endeudamiento público de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los preceptos de la Constitución y de las normas establecidas en la ley que regule las finanzas públicas y se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento público análogas a las del presupuesto general del Estado”*. De igual manera señor Alcalde, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 56 textualmente dice: *“Establece que viabilidad de programas y proyectos de inversión los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad de los estudios que lo sustente”*. De igual manera la Constitución de la República del Ecuador, nuestra carta magna dice lo siguiente, en su Art. 238, *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”* Con estos antecedentes, compañero Alcalde y compañeros Concejales, me permito mocionar que este Concejo Municipal, acogiendo los informes técnicos de la Dirección Financiera, Procuraduría Síndica Municipal, las Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones tanto de Planificación y Presupuesto, y la Comisión de Legislación: 1.- Aprobar la Contratación de Financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador BP., a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por hasta 1'512.497,50 USD, destinados a financiar el proyecto de “La Construcción de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Recinto Las Delicias, del Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; 2.- Autorizar al señor Alcalde, en su calidad de Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, para que proceda a Suscribir el Contrato de





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

Financiamiento y Servicios Bancarios, para financiar el proyecto en referencia; 3.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de crédito y la contraparte que le corresponde cubrir al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo; 4.- Conceder la Autorización correspondiente para comprometer la Cuenta Corriente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo que mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales existe una moción presentada. Tiene la palabra la Dra. Norma Ludeña.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Muchas gracias señor Alcalde, con respecto a este importantísimo punto, debo señalar acotando las palabras del compañero Estuardo Suin, que el desarrollo de los pueblos y la calidad de vida sobre todo de las personas, no se mide en función de la cantidad de personas que vivimos en un territorio, sino definitivamente en función de la satisfacción de los más elementales servicios que son los básicos que disponen en esos territorios. En ese sentido, este Gobierno Municipal, muy responsable con el compromiso que tiene con la ciudadanía, con el compromiso que tenemos de respetar la planificación nacional, provincial y sobre todo local, está trabajando para llevar esa satisfacción de servicios a todos los sectores de nuestro cantón, de nuestro territorio, para el cual estamos trabajando; qué grata satisfacción sentimos, las y los Concejales y usted señor Alcalde, cuando producto de ese trabajo responsable estamos brindándole una gran satisfacción a una comunidad muy importante de nuestro cantón, como es la que está ubicada en el Recinto Las Delicias, que va a sentir o que está sintiendo por fin que esa necesidad reprimida por años, cada vez se acerca a la realidad, y es que son años en verdad como se manifestaba que ellos vienen solicitando la atención con el agua potable y con el Alcantarillado, y que definitivamente siempre buscaba de una o de otra forma que esta necesidad sea atendida. Hemos asistido hasta ese recinto por varias ocasiones, usted señor Alcalde, nosotros como Concejales, los Funcionarios Municipales, los Técnicos; así mismo, hemos recibido a las delegaciones de Las Delicias, clamando y pidiendo esa atención. Es así, que ya en abril de este año atendiendo esa necesidad declaramos prioritario ese proyecto; y ahora estamos tratando el punto, donde vamos a conceder sin lugar a dudas, esa autorización a Usted señor Alcalde, para que pueda iniciar, firmar y suscribir el convenio de financiamiento. Nuevamente me congratulo mucho ante esta decisión que estamos llevando a cabo, cumpliendo como digo con el Plan Nacional del Buen Vivir, respetando lo que dice la Constitución, el COOTAD, y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, donde se nos autoriza a nosotros como Concejo Municipal, que debemos nosotros dar la aprobación para que los convenios de crédito que comprometan el patrimonio institucional sean autorizados por este Concejo. Definitivamente los informes financieros, los informes de ambiente, el informe de carácter legal, dan la viabilidad para que ya podamos tomar esta decisión y es por ello que estamos en este momento tratando la autorización a la contratación de financiamiento, la autorización a Usted señor Alcalde, para suscribir el contrato de financiamiento, aprobar la obligación presupuestaria necesaria y por supuesto conceder la autorización para comprometer la cuenta corriente del GAD Municipal que se mantiene en el Banco Central del Ecuador. Un agradecimiento



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

muy especial al Banco de Desarrollo del Ecuador, que hace factible que estos sueños que tiene la ciudadanía, y estos compromisos que tenemos como autoridades, se vayan cristalizando y por supuesto, una gran alegría y felicitación para ese importante sector de Santo Domingo, que cada vez más se acerca a la cristalización de su anhelado sueño. Con esta intervención señor Alcalde, estoy apoyando la moción que plantea el compañero Estuardo Suin, gracias.

ALCALDE. El Concejal Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Gracias señor Alcalde, recalcar el saludo a todos los compañeros y compañeras Concejales y Concejales, a la ciudadanía que nos acompaña, a los Medios de Comunicación, Funcionarios del Gobierno Municipal y muy en especial a los grandes amigos de Las Delicias, bienvenidos esta es su casa, la verdad que nos sentimos todos definitivamente muy contentos al igual que ustedes, porque realmente ésta obra que ustedes la han venido pidiendo por muchísimos años, que lamentablemente no se la pudo dar paso en administraciones anteriores y que ahora ésta administración trabajando con una altísima responsabilidad, conociendo, porque hemos recorrido, hemos visitado, hemos palpado de la realidad de cómo están ustedes referente a este tema, señor Alcalde, con mucha responsabilidad ha estado tras la gestión, buscando los recursos, buscando ese dinero que ayude a solucionar este gran problema, por supuesto que ahora tenemos esa gran noticia y esa gran alegría de decirles que junto a ustedes, ésta obra se va a hacer realidad; hoy estamos aquí, porque es el trabajo nuestro, es nuestra obligación y buscar las mejores alternativas para que los problemas que tiene la ciudadanía se vayan solucionando poco a poco; cómo quisiéramos llegar a todos los sectores, a todos los barrios, las cooperativas, los recintos, que tienen esas grandes necesidades y decirles ya hay los recursos. Lamentablemente la situación económica es complicada, pero no por eso se ha desmayado en ningún momento, más bien se ha impulsado mucho más y se está recurriendo a ese apoyo del Banco de Desarrollo, y que ahora ha dicho sí a Las Delicias, hay que darle esa gran obra; así que, nosotros estamos igual que ustedes, muy contentos y por supuesto que vamos a decir y a apoyar, a levantar esa mano, para que esa obra que ustedes han venido pidiendo por muchos años, ahora sí se haga una realidad. Así que con mi intervención, apoyando la moción del compañero Estuardo Suin.

ALCALDE. Dra. Amada María, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, realmente cuando mocionaba que se apruebe el Orden del Día, manifestaba los importantes puntos que hoy este pleno del Concejo trataría, que con antelación lo hemos conocido, lo hemos analizado, hemos hecho nuestros aportes; las Comisiones de Legislación, de Planificación y Presupuesto, en amplios debates, en horas de horas, siempre conociendo los puntos, que van a agilizar las gestiones, que van a tomarse las mejores decisiones desde lo administrativo. Señor Alcalde, coherentes y apegados a lo que dice la legislación, a una institución jurídica que data desde el año 2008, esa institución jurídica del buen vivir, que viabiliza la elaboración de un plan nacional del buen vivir, en cuyo plan se encaminan políticas públicas nacionales, de un gobierno que fue, es y será, un Gobierno de la Revolución





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

Ciudadana, un gobierno que trabaja para el ser humano para el hombre y la mujer, que por años y por años ha esperado el goce efectivo de sus derechos; no podría ser de otra forma, que ese buen vivir diga en sus líneas principales que los seres humanos en sus viviendas en sus sectores, en sus lugares donde construyen su vida, donde viven con los seres humanos que más aman, tengan al menos los servicios básicos, este Gobierno de la Revolución Ciudadana, le apunta a que el ser humano merece que se trabaje, por y para él. En esta ocasión y en este segundo punto del Orden del Día, vamos a decir un sí, un ok, un vaya, siga, autorizar al señor Alcalde, en su calidad de Representante Legal del GAD Municipal, la suscripción del Contrato de Financiamiento de servicios bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador, para financiar la construcción de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario para el Recinto Las Delicias, Cantón Santo Domingo; todo lo pertinente, todas las gestiones, toda la viabilización administrativa, de aquí en adelante continúa. Señor Alcalde, tiene ese sí y esa autorización, de mi parte estoy totalmente de acuerdo en este segundo punto del Orden del Día.

ALCALDE. Dra. Lourdes Flores tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Reiterando mi saludo para usted señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, amigos de los Medios de Comunicación, señores Funcionarios del GAD Municipal, moradores de Las Delicias, a la Delegación que ha venido, buenos días y bienvenidos; señor Alcalde, compañeros Concejales, cómo no manifestar esa alegría y esa satisfacción que cada uno de nosotros como Concejales y miembros de esta Administración tenemos, cuando por fin se ha cristalizado una aspiración del Recinto Las Delicias. recuerdo que fuimos todos los Concejales, en bloque a escuchar ese clamor de ustedes amigos de Las Delicias, nos recibieron en el Coliseo, y corríamos el riesgo hasta que nos linchen, porque gritaban desesperadamente que querían esa obra, trajimos la inquietud, compartimos con nuestra autoridad y qué agradable, qué satisfacción, ha pasado el tiempo y ahora es una hermosa realidad compartida por todos, cómo no apoyar señor Alcalde, este aspecto que va en beneficio de estas familias que tienen derecho a la salud, que tienen derecho al mejor vivir y que usted como Autoridad máxima de esta institución, le ha puesto todo el empeño, le ha dado toda la importancia que requiere y hasta que solamente requiere de nuestra autorización, el trabajo lo ha hecho usted señor Alcalde. Muchas gracias, felicitaciones, por ponerle todo su corazón a la atención de los pueblos, felicitaciones a ustedes amigos de Las Delicias, lleven el mensaje del Concejo, todos vamos a apoyar, todos en una forma unánime, personalmente me siento contenta y sé que cuando regresemos por allá, ya no tendremos temor, porque les vamos a cumplir, felicitaciones, ese día sí, salimos corriendo, porque la gente estaba enojada, pero qué alegría ahora, porque les vamos a cumplir. Apoyando la moción del compañero Estuardo Suin, señor Alcalde.

ALCALDE. Ing. Raúl Quezada, tiene la palabra.

CONCEJAL ING. RAÚL QUEZADA. Muy buenos días señor Alcalde, señores Concejales, señoras Concejales, Medios de Comunicación, señores amigos de Las Delicias; la seguridad, la constancia de estar cada vez cuando se quiere conseguir



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

algo, me acuerdo cuando fuimos la primera vez lo que decía mi compañera Lourdes, difícil pero a dar la cara; ahí están los resultados, después de largas reuniones, visitas acá a la Alcaldía, visitas, llamadas por teléfono, ahí tienen los resultados, alguna vez me iba de viaje y pasé justo por ahí, iba visitando y no solo estas obras hay en ese recinto, hay algunas obras que se les está haciendo. Así mismo muchos sectores, las parroquias también están esperando; pero, también quiero decirles que también va a llegar, hay que esperar y hay que seguir trabajando. Después de mucho tiempo que una obra prioritaria no la tenían, tenían justo derecho de reclamar y pedir, ahí están los resultados, ahí está el esfuerzo, de dirigentes y no dirigentes, todas las personas que venían a la Alcaldía, eran bien recibidas sean o no sean dirigentes, y que el trabajo conjunto de los Concejales, con el Alcalde a la cabeza y toda la gente que ha apoyado en este proyecto, esos son los resultados. Funciones duras cuando uno inicia y comienza a trabajar, hay que tomarle al toro por los cuernos se dice, de que hay que enfrentar, hoy en esta crisis el Banco del Estado ha dado paso, vamos a seguir trabajando con el Banco del Estado, porque que si realmente Santo Domingo a Santo Domingo le falta mucho, no solo en los sectores rurales, sino todo Santo Domingo y para eso estamos, tenemos un Alcalde, que tenemos un privilegio, un Alcalde que quiere con mucho amor a Santo Domingo y siempre lo vamos a seguir haciendo y nosotros como Concejales, tenemos ese saborcito hermoso y lindo de apoyar a las cosas que sean en bien de Santo Domingo. Apoyando la moción del compañero Estuardo Suin.

ALCALDE. Bien señor Secretario, la moción ha tenido suficiente respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras y señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para aprobar este punto, sus votos; existe una aprobación Unánime de todos los presentes.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-150-2016-06-09-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por unanimidad de los presentes, acogiendo los informes técnicos de la Dirección Financiera, Procuraduría Síndica Municipal las Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto: 1. APROBAR la contratación del financiamiento concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, por hasta USD 1.512.497,50, (UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto "Construcción de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el Recinto Las Delicias del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas". 2. AUTORIZAR al Señor Alcalde, en su calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, para que proceda a suscribir el Contrato de financiamiento y servicios bancarios, para financiar el proyecto en referencia. 3. APROBAR la obligación presupuestaria para el servicio de ingresos por desembolso la partida presupuestaria N° 01.01.100.110.360201.001.009 denominada "DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" por el valor de USD 1.512.497,50 para el





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

crédito. Para el rubro Egresos por la inversión, la partida presupuestaria N°. 03.01.300.350.750101.000.23.01.0.009, por USD \$ 1.567.290,34 denominada "DE AGUA POTABLE". Para atender el servicio de la deuda la partida presupuestaria N° 05.01.500.520.560201.000.23.01.0.009 denominada "SECTOR PÚBLICO FINANCIERO" para el pago de intereses, por USD 1.096.391,95 y la partida presupuestaria N° 05.01.500.520.960201.000.23.01.0.009 denominada "AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO" para el pago de capital por USD 1.512.497,50; relacionadas con el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL RECINTO LAS DELICIAS DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS"; y, Por concepto de contraparte para el financiamiento del proyecto, un monto de USD 242.867,68 en la cual se incluye el valor correspondiente al 12% del IVA que será cubierto por la entidad como un aporte en forma efectiva y real; para el efecto se utilizará la partida N° 03.01.300.350.750101.000.23.01.0.009 por el monto de la contraparte que corresponde a un valor de USD 54.792,84; la partida N° 03.01.300.350.750101.000.23.01.0.009, por un valor de USD 188.074,84 por concepto del IVA generado en el proyecto. Cualquier incremento en el costo del proyecto o requerimientos financieros adicionales para la ejecución del mismo será cubierto por la entidad. 4. CONCEDER la Autorización correspondiente para comprometer la Cuenta Corriente que el GAD Municipal mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda.

ALCALDE. Bien, creo que se ha aprobado un punto importante, muy felices creo a los señores de Las Delicias, vale la pena recalcar algo aquí, es muy difícil muchas veces solventar las inquietudes y los requerimientos de cada una de las comunidades, creo que Las Delicias, debe sentirse este momento privilegiada por la sencilla razón, a pesar de que son responsabilidades nuestras, el dotar de servicios y apoyar al desarrollo de los pueblos, buscar el mejor buen vivir de cada uno de ellos; pero, todo lo hacemos en orden de prioridades, el Municipio tiene más de mil solicitudes, de diferente orden y una gran cantidad de pueblos y recintos, exigiendo agua potable y alcantarillado, tenemos siete parroquias, siete pre-parroquias, que claman todos los días por esta atención; nosotros, cómo no quisiéramos atender absolutamente a todos, pero es muy difícil, vivimos la historia de una bonanza que existió, hoy vivimos una realidad totalmente diferente y esto hay que entenderla, acá nosotros no lloramos, no nos quejamos, enfrentamos, actuamos, y por eso logramos ir avanzando en dar satisfacciones a aquellas personas de aquellos sitios, que han perseverado tanto, que han luchado tanto, no quiero decir que los otros no lo hacen, todos perseveran y luchan, trabajan, exigen, piden, reclaman, justifican obras de esta naturaleza. Nosotros hacemos hasta lo imposible en la administración, para optimizar los recursos que nos permitan primero atender obras emergentes y segundo, tratar de buscar, el Municipio tiene un techo de endeudamiento, que justifique a una institución financiera como es el Banco del Estado, concedernos este tipo de créditos, y trabajamos tesoneramente, luchamos todos los días, por justificar al Banco de que somos nosotros entes que justificamos un crédito de esta naturaleza, para poder seguir atendiendo a las demás. Así que, felicitaciones a ustedes, quisiera pedirles un favor muy especial, a nombre del Municipio y de todos,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

cooperen mucho, sean ustedes los supervisores, los auditores para que esas obras queden en perfectas condiciones. Gracias señores Concejales, señor Secretario, continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS "LIBERTAD DEL TOACHI, CRISTÓBAL COLÓN Y SAN JACINTO DEL BÚA, CONSTANTES EN EL CUADRO GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-009, A FAVOR DE CUATRO (4) POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

"COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-128-2016-05-12-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDEDE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, la Comisión de Legislación, estudió los trámites de ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: "LIBERTAD DEL TOACHI", "CRISTÓBAL COLÓN", Y "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006, A FAVOR DE CUATRO (4) POSESIONARIOS; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en diferentes Centros Poblados de éste Cantón Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el CUADRO N°. GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006;

Que, a través de los memorandos GADMSD-SDLT-2016-0939-M, de fecha 8 de abril de 2016; GADMSD-SDLT-2016-0941-M, de fecha 8 de abril de 2016; y, GADMSD-SDLT-2016-0940-M, de fecha 8 de abril de 2016, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: *"...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus poseedores, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras...";* finalmente en cada uno de los citados documentos, considera Procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en los CENTROS POBLADOS: "LIBERTAD DEL TOACHI", "CRISTÓBAL COLÓN", Y "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006, A FAVOR DE CUATRO (4) POSESIONARIOS;

Que, mediante informes: GADMSD-PS-2016-0334-I, de fecha 13 de abril de 2016; GADMSD-PS-2016-0359-I, de fecha 15 de abril de 2016; y, GADMSD-PS-2016-0360-I, de fecha 18 de abril de 2016, el Dr. Jhonny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, señala entre otros que por las consideraciones de orden fáctico y jurídico expuestas, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes y una vez aprobados por el Concejo Municipal, también es competente para legalizar los Asentamientos de Hecho; ha emitido el correspondiente informe, considerando en cada uno de los señalados documentos procedente las Adjudicaciones de los terrenos





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

ubicados en los CENTROS POBLADOS: "LIBERTAD DEL TOACHI", "CRISTÓBAL COLÓN", Y "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006, A FAVOR DE CUATRO (4) POSESIONARIOS;

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 14 de enero de 2016, recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: "LIBERTAD DEL TOACHI", "CRISTÓBAL COLÓN", Y "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006, A FAVOR DE CUATRO (4) POSESIONARIOS, hasta realizar la correspondiente inspección de los predios referidos;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 28 de abril de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006:

- Informe GADMSD-CLPP-2016-005, de fecha 4 de mayo de 2016, los señores Concejales del Cantón, Sr. Estuardo Suin Ríos; y, Sra. Marlene Pita Zambrano; conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Drawin Aldaz Barreiro, Subdirección de Legalización de Tierras; y Sr. Fernando Yaguana, Dirección de Desarrollo Comunitario, dan a conocer la inspección a cuatro lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación;

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";

Que, el Art. 226 de la referida Carta Magna, manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: "...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... "En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado".

Que, en el Art. 20, del referido Código señala: ... "Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal **AUTORIZAR** las **ADJUDICACIONES** de cuatro lotes de terreno, ubicados **EN LOS CENTROS POBLADOS: "LIBERTAD DEL TOACHI", "CRISTÓBAL COLÓN", Y "SAN JACINTO DEL BÚA"**, a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006.

Cuadro N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006

N°.	BENEFICIARIOS	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERFICIE	SECTOR
1	LÓPEZ CÓRDOBA KLEBER HENRY	1715775795	187	16	531,27 m2	CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"
2	PÁEZ AYMAR MIRELLA VALENTINA	1718352741	2	30	220,15 m2	CENTRO POBLADO "LIBERTAD DEL TOACHI"
3	MENDIETA TORRES NATHALI ELIZABETH	1717958407	13	33	250,09 m2	CENTRO POBLADO "LIBERTAD DEL TOACHI"
4	RAMÍREZ BRAVO JOSÓE LUIS	1300114327	02	041	289,82 m2	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN".

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Informe: GADMSD-CPP-RQP-SO-119-2016-05-12-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDEDE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2016, la Comisión de Planificación y Presupuesto, estudió los trámites de **ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: "LIBERTAD DEL TOACHI", "CRISTÓBAL COLÓN", Y "SAN**





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006, A FAVOR DE CUATRO (4) POSESIONARIOS; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, en atención a las peticiones de varias personas que solicitaron las ADJUDICACIONES de inmuebles ubicados en diferentes Centros Poblados de éste Cantón Santo Domingo, cuya individualización y extensión es la que se detalla en el **CUADRO N°. GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006;**

Que, a través de los memorandos **GADMSD-SDLT-2016-0939-M**, de fecha 8 de abril de 2016; **GADMSD-SDLT-2016-0941-M**, de fecha 8 de abril de 2016; y, **GADMSD-SDLT-2016-0940-M**, de fecha 8 de abril de 2016, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, Subdirector de Legalización de Tierras del GAD Municipal de Santo Domingo, entre otros aspectos textualmente manifiesta que: *"...Dentro de las competencias constitucionales y legales conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por la Constitución de la República del Ecuador, así como por el COOTAD, se establece el implementar y garantizar el derecho a la vivienda, por lo cual este GAD Municipal, conforme lo manda la letra i) del Art. 54 del COOTAD, a través de la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Proceso de Escrituración en la Ciudad y Cantón Santo Domingo, se encuentra ejecutando dicha competencia constitucional, mediante el proceso de adjudicación de la tenencia de la tierra a sus poseisionarios, con el objetivo de garantizar su derecho a la vivienda y al buen vivir, competencia que es atribuida a la Dirección de Avalúos y Catastros a través de la Subdirección de Legalización de Tierras...";* finalmente en cada uno de los citados documentos, considera Procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en los **CENTROS POBLADOS: "LIBERTAD DEL TOACHI", "CRISTÓBAL COLÓN", Y "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006, A FAVOR DE CUATRO (4) POSESIONARIOS;**

Que, mediante informes: **GADMSD-PS-2016-0334-I**, de fecha 13 de abril de 2016; **GADMSD-PS-2016-0359-I**, de fecha 15 de abril de 2016; y, **GADMSD-PS-2016-0360-I**, de fecha 18 de abril de 2016, el Dr. Jhonny Santín Torres, Procurador Síndico Municipal, señala entre otros que por las consideraciones de orden fáctico y jurídico expuestas, amparado en el criterio técnico de la Subdirección de Legalización de Tierras, que es la dependencia municipal competente para organizar los expedientes y una vez aprobados por el Concejo Municipal, también es competente para legalizar los Asentamientos de Hecho; ha emitido el correspondiente informe, considerando en cada uno de los señalados documentos procedente las Adjudicaciones de los terrenos ubicados en los **CENTROS POBLADOS: "LIBERTAD DEL TOACHI", "CRISTÓBAL COLÓN", Y "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006, A FAVOR DE CUATRO (4) POSESIONARIOS;**

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 14 de enero de 2016, recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES UBICADAS EN LOS CENTROS POBLADOS: "LIBERTAD DEL TOACHI", "CRISTÓBAL COLÓN", Y "SAN JACINTO DEL BÚA", CONSTANTES EN EL CUADRO N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006, A FAVOR DE CUATRO (4) POSESIONARIOS, hasta realizar la correspondiente inspección de los predios referidos;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 28 de abril de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el cuadro GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006:

- Informe GADMSD-CLPP-2016-005, de fecha 4 de mayo de 2016, los señores Concejales del Cantón, Sr. Estuardo Suin Ríos; y, Sra. Marlene Pita Zambrano; conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Drawin Aldaz Barreiro, Subdirección de Legalización de Tierras; y Sr. Fernando Yaguana, Dirección de Desarrollo Comunitario, dan a conocer la inspección a cuatro lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el Art. 226 de la referida Carta Magna, manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 264 de la referida Norma Suprema, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos municipales, entre otras las siguientes: ...”1. Planifica el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el inciso segundo y tercero del Art. 275 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”;

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza; y,

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD manifiesta que son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad, plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo municipal, la siguiente: “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en su Libro II, Subtítulo II, Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Legalización de la Tenencia de Tierra, Parágrafo 2, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, en la parte pertinente del Art. 19, expone... “En los casos de legalización de lotes de terreno de propiedad municipal que constituyan área urbana de centros poblados, de parroquias, recintos, comunas situadas en el sector rural, y cuyo plano ya cuente con el informe favorable de la Dirección de Planificación de Territorio, de Obras y de Ornato, será enviado conjuntamente con el listado de los beneficiarios para que la Comisión de Trabajo Permanente de Planificación; y, la Comisión de Legislación emitan su respectivo informe que será considerado por el Concejo Municipal para que autorice la escrituración de los mismos.

Con esta resolución el proyecto de Legalización de Tierras procederá a la emisión de la resolución de adjudicación para elevar a escritura pública que serán suscritas por la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, previo al pago de la correspondiente tasa por gastos administrativos por legalización que en este caso será de \$0,25USD (VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR) por metro cuadrado”.

Que, en el Art. 20, del referido Código señala: ... “Los requisitos para la legalización de tierras en los centros poblados: 1).- Solicitud de Legalización dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde. 2).- Copia de cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

actualizada del adjudicatario con su cónyuge o conviviente si lo tuviera. 3).- Certificación conferida por el presidente del centro poblado en el que el peticionario se encuentra en posesión del lote de terreno, esta certificación se entregará en forma gratuita. En caso que no lo hubiere, la certificación la emitirá la Dirección de Desarrollo Comunitario; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

Al Concejo Municipal AUTORIZAR las ADJUDICACIONES de cuatro lotes de terreno, ubicados EN LOS CENTROS POBLADOS: "LIBERTAD DEL TOACHI", "CRISTÓBAL COLÓN", Y "SAN JACINTO DEL BÚA", a favor de los peticionarios, según consta en el cuadro N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006.

Cuadro N° GADMSD-C-ATM-ADJ-2016-006

N°.	BENEFICIARIOS	CÉDULA	LOTE	MZ	SUPERFICIE	SECTOR
1	LÓPEZ CÓRDOBA KLEBER HENRY	1715775795	187	16	531,27 m2	CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"
2	PÁEZ AYMAR MIRELLA VALENTINA	1718352741	2	30	220,15 m2	CENTRO POBLADO "LIBERTAD DEL TOACHI"
3	MENDIETA TORRES NATHALI ELIZABETH	1717958407	13	33	250,09 m2	CENTRO POBLADO "LIBERTAD DEL TOACHI"
4	RAMÍREZ BRAVO JOSÓE LUIS	1300114327	02	041	289,82 m2	CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA"

Atentamente.- f). LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO".

ALCALDE. En consideración señores Concejales, este tercer punto del Orden del Día. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Gracias nuevamente señor Alcalde, todos conocemos que seguimos trabajando el proceso de legalización de tierras, en los cuales se presentan casos de ventas directas, adjudicaciones, remates forzosos; el caso que nos lleva en este punto, llegó hasta las comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, llegó este trámite con fecha 14 de enero, los integrantes de la Comisiones, consideramos la necesidad que se realicen las inspecciones correspondientes, para poderle dar paso a este trámite, por lo cual se suspendió el punto y se pidió que los compañeros Concejales rurales, realizaran dicha inspección. Los compañeros Concejales Rurales, Marlene Pita y Estuardo Suin, hicieron este trabajo, realizaron la inspección junto con los técnicos del GAD Municipal, quienes cada departamento envió su delegado y con fecha 4 de mayo de 2016, realizan la inspección y emiten su informe. Con estos antecedentes, una vez que los informes de los compañeros Concejales se realizaron, vuelve nuevamente a las comisiones de Planificación y Presupuesto, Legislación y nosotros como Concejales hemos dado paso. El departamento de Subdirección de Tierras, Planificación y Presupuesto, Desarrollo Comunitario y Procuraduría Síndico, del GAD Municipal, emiten también sus informes favorables, por lo cual se hace posible la legalización de tierras para que el departamento correspondiente pueda dar el paso necesario para que se eleve a escritura pública. Nosotros como Concejales



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

atendiendo la justa aspiración, de los beneficiarios y solicitantes, haciendo uso del ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 de COOTAD, pues consideramos procedente y damos paso a esta petición. Me permito dar lectura a los beneficiarios, en este caso son cuatro, Del Centro Poblado "Cristóbal Colón"; López Córdoba Kléber Henry, 2) en el Centro Poblado "Libertad Del Toachi", las señoras: Páez Aymar Mirella Valentina y Mendieta Torres Nathali Elizabeth; y, del; Centro Poblado "San Jacinto Del Búa", Ramírez Bravo José Luis. En realidad estos predios están en la zona rural, a todos los Concejales nos interesa ayudar, sea que las propiedades y los predios se encuentren en la zona urbana o rural. Esta ocasión, habiendo cumplido los requisitos pertinentes, habiendo los informes favorables, es hora de que demos paso para que estas cuatro familias sean beneficiadas con la escritura. Por lo cual me permito mocionar, que este Concejo Municipal, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, AUTORICE las adjudicaciones de los cuatro lotes de terreno ubicadas en los Centros Poblados, "Libertad del Toachi, Cristóbal Colón y San Jacinto del Búa, a favor de los poseedores según consta en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-009, allí detallados. Hasta ahí mi moción señor Alcalde, compañeros Concejales.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras y señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, para aprobar estas cuatro adjudicaciones, sus votos; existe una aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-150-2016-06-09-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, AUTORIZAR las adjudicaciones de los cuatro lotes de terreno ubicadas en los Centros Poblados: "Libertad del Toachi, Cristóbal Colón y San Jacinto del Búa, a favor de los poseedores según consta en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-009, allí detallados; con Informes GADMSD-CL-JNG-SO-128-2016-05-12-03 y GADMSD-CPP-RQP-SO-119-2016-05-12-03, 1) López Córdoba Kléber Henry, C.C. No. 1715775795, Lote 187, Manzana 16, Superficie 531,27 m2, Ubicado en el CENTRO POBLADO "CRISTÓBAL COLÓN"; 2) Páez Aymar Mirella Valentina, C.C. No. 1718352741, Lote 2, Manzana 30, Superficie 220,15 m2, Ubicado en el CENTRO POBLADO "LIBERTAD DEL TOACHI"; 3) Mendieta Torres Nathali Elizabeth, C.C. No. 1717958407, Lote 13, Manzana 33, Superficie 250,09 m2, Ubicado en el CENTRO POBLADO "LIBERTAD DEL TOACHI"; 4) Ramírez Bravo José Luis, C.C. No. 1300114327, Lote 02, Manzana 041, Superficie 289,82 m2, Ubicado en el CENTRO POBLADO "SAN JACINTO DEL BÚA".

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del Día.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DEL TRÁMITE QUE CONTIENE EL REMATE FORZOSO DE LA FAJA DE TERRENO MUNICIPAL DE UNA SUPERFICIE DE 64,80 M2, SIGNADO CON EL NO. 10-A, MANZANA S/N, UBICADO EN LA ASOCIACIÓN “BAHÍA COLORADA” DE ESTE CANTÓN DE SANTO DOMINGO A FAVOR DE LA SRA. MARÍA DE LOURDES FUENTES MONTALVO.

ALCALDE. Señores Concejales, en consideración este punto del Orden del Día. Ing. Raúl Quezada tiene la palabra.

CONCEJAL ING. RAÚL QUEZADA. En el Art. 481 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que los lotes, fajas o excedentes, para efectos de su enajenación, los terrenos de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos, se considera como lotes, fajas o excedentes, provenientes de errores de medición; por eso mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídicos, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, AUTORICE a) El cambio de categoría de dominio público a dominio privado, la faja de terreno municipal objeto del presente remate; b) El remate forzoso de la faja de terreno municipal, de una superficie de 64. 80 m2, signado con el No. 10-A, Manzana S/N, ubicado en la Asociación Bahía Colorada de este Cantón de Santo Domingo. Además se recomienda que una vez aprobado en este Concejo Municipal, el Remate de la Faja de Terreno anteriormente indicado, se proceda de conformidad con la legislación vigente. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Tiene la palabra la Dra. Amada María Ortiz.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, en este cuarto punto señor Alcalde, luego del análisis del expediente que me ha sido facilitado, señor Alcalde nos encontramos en un política pública de esta Administración de legalizar la tierra o propiedad municipal, las fajas de terreno que textualizar el Art. 481 y 482 del COOTAD., son aquellas resultantes de errores de medición en los proyectos viviendísticos aprobados y que luego de su entrega y que luego del procedimiento ya de ocupación, resultan estas porciones de terreno que tienen la característica siempre de lo principal, es decir de un estero, de un espacio irregular, pero que sus dimensiones y su característica de irregularidad, no permiten que se edifique de manera independiente no lo podría soportar; de tal forma, que nace la institución adjudicación forzosa, que quiere decir, hacer que a la fuerza un colindante de esta faja de terreno la compre, caso contrario o de no querer asumir esa adjudicación se la cobrará vía coactiva; y de no tener el dinero para pagar inmediatamente, también la ley indica que se le dará un tiempo de cinco años, esta faja de terreno que no puede ser superior su dimensión al lote colindante por la característica que exige la misma legislación y el procedimiento, deben obligatoriamente ser adjudicadas mediante la conformación de una junta de conciliación, para luego proceder a la adjudicación misma con un costo que indique la carta predial, en un avalúo real, y ese avalúo real será considerado al valor del metro zona; esta obligatoriedad que la ley nos manda al gobierno, debemos inmediatamente identificar todas las fajas de terreno que ya son de propiedad



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

municipal para que se adjudiquen. Este punto me llena de tranquilidad, porque son terrenos que no son en la medida de la cabida no son zonas de riesgo y sí es de obligatoriedad asumir esta competencia e iniciar la adjudicación forzosa y lo posterior el trámite de remate forzoso con todo el procedimiento la ley; a nosotros como Concejo, nos compete la resolución que esta faja de terreno en esta ocasión, continúe con el trámite administrativo respectivo y finalmente se formalice esa tenencia de tierra, de quién haya hecho la solicitud y si no la ha hecho, no es el requisito que exige el procedimiento de esta institución jurídica a adjudicación forzosa. Hasta ahí mi intervención señor Alcalde.

ALCALDE. Bien, Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, es importante también acotar en este punto que estamos tratando, que la ciudadanía conozca este procedimiento que estamos analizando en este momento y que vamos a tomar una decisión posterior, no corresponde a una venta directa o que a lo mejor el Gobierno Municipal esté realizando ese tipo de acciones con discrecionalidad; esto definitivamente es un procedimiento, que está contemplado en el respectivo Código Orgánico, para que aquellas personas que tienen la necesidad de mejorar y ampliar su vivienda y que obviamente este espacio de terreno municipal, no está considerado ni para área comunal, ni tampoco genera ningún tipo de afectación al Plan Regulador, u a obra o proyecto municipal, que solamente beneficiaría a la familia que lo está solicitando o de pronto a los colindantes; clara es la ley y establece que estas fajas de terreno pueden ir a un procedimiento de subasta pública y en caso de que no existan ofertas, pues ésta podría realizarse por remate forzoso a quien lo solicite, y es el caso precisamente que estamos atendiendo. En todo caso, nuestro deber como Gobierno Municipal, es cuidar y proteger el territorio, el patrimonio local, sin embargo, estos procedimientos los establece la Ley y estamos actuando conforme a lo que señala; de manera responsable se ha analizado, se ha hecho las inspecciones respectivas a aquí tenemos los informes donde los compañeros, el Dr. Oswaldo Ruiz, la señora América Duque, la señora Susana Aguavil, el Lcdo. Francisco Calazacón, y varios técnicos de la Direcciones de Planificación, de Avalúos y Catastros, de Control Territorial, han acompañado a la inspección, para cumplir con lo dispuesto en las comisiones cuando se ha suspendido este punto, para poder ir a territorio, constatar y comprobar la veracidad de los informes que se nos presentan para el análisis, una vez cumplido con el requerimiento señor Alcalde, estamos listos y prestos a dar continuidad a este proceso y por supuesto, darle la tranquilidad a esta familia que está realizando de acuerdo a la ley la solicitud. En ese sentido señor Alcalde, apoyando la moción del compañero Raúl Quezada.

ALCALDE. Bien gracias, señor Secretario en vista que la moción ha tenido suficiente respaldo sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, señoras y señores Concejales, se da inicio a votación Ordinaria, por favor sus votos; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-150-2016-06-09-05. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídicos, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, **AUTORIZAR a) EL CAMBIO DE CATEGORÍA de dominio público a dominio privado, la faja de terreno municipal objeto del presente remate; b) EL REMATE FORZOSO de la faja de terreno municipal, de una superficie de 64. 80 m2, signado con el No. 10-A, Manzana SN, ubicado en la Asociación Bahía Colorada de este Cantón de Santo Domingo. Además se recomienda que una vez aprobado en este Concejo Municipal, el Remate de la Faja de Terreno anteriormente indicado, se proceda de conformidad con la legislación vigente.**

ALCALDE. Bien, esta Resolución que se acaba de tomar es una ratificación a la posición de esta administración con todo su equipo de concejales, de buscar regularizar por un lado, legalizar por otra la tenencia de la tierra en Santo Domingo, que ha tenido una gran cantidad de problemas a través de su historia; este es un trabajo que no vamos a desmayar y que lo vamos a continuar realizando hasta cuando culminen nuestras actividades frente a esta gran responsabilidad. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

5.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA GADMSD-VQM-2016-0189, RESPECTO DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, DE CARÁCTER URGENTE E INTERÉS SOCIAL, CON FINES DE EXPROPIACIÓN Y OCUPACIÓN INMEDIATA, DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NO. 3, UBICADO EN LA ALTURA DEL KILÓMETRO CUATRO DE LA VÍA COLORADOS DEL BÚA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MARCO TULIO DÍAS QUINTEROS.

ALCALDE. Señor Secretario, dé lectura a la parte pertinente.

Por Secretaría, se da lectura a la RESOLUCIÓN GADMSD-VQM-2016-0189, dentro de los Considerandos, lo más importante dice: Que, el Arq. Luis Bravo Dueñas, Subdirector de Hábitat y Vivienda, con memorando No. GADMSD-SDV-2016-066-M de 24 de mayo de 2016, informa que en virtud de los fenómenos naturales ocasionados el 16 y 26 de abril de 2016, se evidencia que varias viviendas del cantón quedaron afectadas gravemente en su estructura por encontrarse en zonas de riesgo, contando con un total de 4.154 viviendas en riesgos, conforme lo determinó la consultora Perspectiva-Consultores estratégicos, en el año 2013, por lo cual se requiere reubicar a 5.000 familias que viven en situación de riesgo. Tomando en cuenta que los terrenos municipales en varios sectores de la ciudad, no son suficientes para solucionar toda la necesidad habitacional, indica que es necesario iniciar el trámite de expropiación en terrenos particulares viable para la planificación y construcción de nuevos proyectos de viviendas, dando de esta manera solución a la problemática social existente, sugiriendo se inicie el proceso de expropiación del inmueble de propiedad del señor Marco Tulio Días Quinteros, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Juan Eulogio Paz y Miño, en un área de 170.000 m2. Se indican aquí señor Alcalde, los linderos y dimensiones. Esta información es ratificada por el Arq. Fabián Vega Cobo, Director de Planificación y Proyectos, que mediante Memorando 2016-2566-M, de 24 de Mayo, informa acerca de la necesidad



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

de obtener el terreno para la implementación de proyecto vivendístico "Lotes con servicios", para reubicación de familias que se encuentran en la situación de riesgos, conforme lo sugerido por la Subdirección de Hábitat y Vivienda. El Ing. Juan Carlos Valencia y el Ing. Geovanny Garófalo, Subdirector de Presupuesto, emiten la certificación Presupuestaria. Procuraduría Síndica, emite el pronunciamiento jurídico, dicen, debo manifestar que una vez analizado el expediente expropiatorio y existiendo la disponibilidad económica y partida presupuestaria correspondiente, considera loable que el señor Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mediante resolución debidamente motivada declare de utilidad pública e interés social, con fines de expropiación y ocupación inmediata el área útil según levantamiento topográfico realizado en base a los datos de escritura pública de 134.492,10 m², de propiedad del señor Marco Tulio Días Quinteros, ubicado en la altura del Kilómetro cuatro de la Vía Colorados del Búa, de este Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas. A continuación se fundamenta legalmente señor Alcalde y la parte pertinente, la parte resolutoria dice: En uso del derecho, funciones y atribuciones que me confiere los artículos 240 inciso segundo y 323 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 446-447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en cumplimiento de las normas legales señaladas: RESUEVE: Declarar de utilidad pública, de carácter urgente e interés social con fines de expropiación y ocupación inmediata a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el lote de terreno signado con el No. 3, de propiedad del señor Marco Tulio Días Quinteros, ubicado en la altura del Kilómetro cuatro de la Vía Colorados del Búa, de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, en base a los informes técnicos y levantamiento topográfico realizado por la Dirección de Avalúos y Catastros tiene las siguientes áreas y dimensiones, Área Total 170.000 m². Se hace una aclaratoria, que el área útil a afectarse se constituye en materia de compensación de 134.492,10 m², y la diferencia entre esta área y el área total, está conformada por las fajas de protección conforme consta adjunto, cuyos linderos y dimensiones también se presentan aquí. Se dispone señor Alcalde la notificación que ya se dio cumplimiento. Y esto ha sido dado y firmado el 2 de junio de 2016, por el señor Alcalde, Víctor Manuel Quirola Maldonado. Hasta aquí señor Acalde.

ALCALDE. Bien, gracias señor Secretario, ésta es la Declaratoria de Utilidad Pública de Ocupación Inmediata que se está dictando en 17 hectáreas como reza el informe que acaba de dar lectura el señor Secretario, en el área de la Juan Eulogio, se ha decidido la inmediata construcción de lotes con servicios dotados de alcantarillado sanitario, agua potable y todas las normas pertinentes para tener lotes con servicios y luego ponerlos a disposición, tanto de personas de Alluriquín, que tienen que ir buscando un nuevo sitio en donde puedan ellos hacer su vivienda a disposición, no estamos obligando absolutamente a nadie a hacerlo; estas áreas también van a ser ocupadas por muchas personas que tienen sus familias en áreas de riesgo en Santo Domingo y que necesitamos irlas reubicando; ya tuvimos algunos problemas en este invierno, felizmente va cediendo y que va pasando. Que no se repita lo que sucedió en el Río Pove, donde tuvimos que romper techos para rescatar familias y rescatar bienes, es decir esas son las situaciones graves que ha enfrentado Santo Domingo





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE JUNIO DE 2016

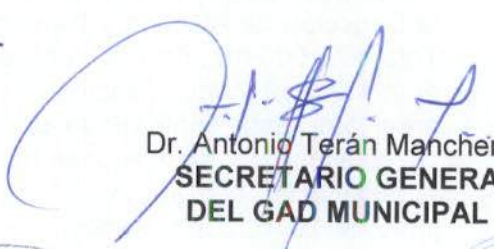
en esta última etapa, tanto el Terremoto, la situación de Alluriquín por este represamiento del río, que nos trajo una serie de problemas y de destrucción y luego la inclemencia del Fenómeno del Niño, en donde Santo Domingo recibió la más fuerte precipitación de lluvias en la historia de Santo Domingo, y a lo mejor en la historia del País, nunca en tres horas se había recibido 77 milímetros de agua, cuando en un mes normal de invierno por fuerte que sea, no se recibe más allá de 270 milímetros de agua, acá en tres horas, se recibió semejante caudal y justo en el nacimiento y a orillas del Río Pove, lo que ocasionó un desborde del mismo y que arrasó con todo lo que pudo, son situaciones que hemos vivido, pero vamos tomando nosotros prevención para ir rescatando las familias que están en riesgo y ubicándolas en sitios, donde puedan vivir con un poco más de seguridad. Señores Concejales, hasta ahí el informe, cualquier situación que ustedes requieran, en Secretaría puede tener toda la información pertinente a esta Declaratoria de Utilidad pública y de ocupación inmediata. Señor Secretario.

SECRETARIO. Señor Alcalde, tengo a bien indicarle que se encuentra agotado el Orden del Día.

ALCALDE. Bien, al haber culminado el Orden del Día, gracias señores Concejales, se clausura la presente Sesión. Y clausurada la sesión, vamos a darle la palabra al Representante del Recinto Las Delicias, que está muy inquieto por hacernos conocer sus sentimientos de acuerdo a esta resolución.

SECRETARIO. Siendo las 10h10, por disposición del Sr. Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo, muchísimas gracias a todos los presentes


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**


Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

